

calma

Seguro de Hogar

HSBC Seguros

HSBC 

Indice

Coberturas, servicios y beneficios.....	3	Coberturas Opcionales.....	16
Solución 24 hs.	3	Robo y/o hurto de objetos específicos	16
Servi Hogar.....	3	Accidentes de trabajo para el personal doméstico	17
Servicio 24 horas para atención de emergencias en caso de siniestro	3	Bienes Excluidos de todas las Coberturas.....	18
Beneficios para el cliente	4	Exclusiones Generales a todas las Coberturas.....	19
Medidas de seguridad.....	4	Medios de Cobranza	19
Vigencia del seguro	5	Servi-Hogar	21
Modalidad de cobertura	5	Detalle de los Servicios	23
Coberturas.....	6	Plomería.....	23
Incendio edificio y/o mobiliario.....	6	Electricidad	23
Responsabilidad Civil	7	Cerrajería	24
Daños por agua al mobiliario.....	8	Cristalería.....	24
Gastos Extra por Incendio.....	9	Gas.....	24
Remoción de Escombros.....	9	¿Cuándo una situación es considerada de urgencia?	25
Daños por intento de Robo.....	9	Otros Servicios	26
Robo y/o Hurto del mobiliario	10	Vigilancia.....	26
TV, Audio, Video y Computadora.....	11	Hospedaje	26
Beneficios Adicionales.....	12	Orientación Jurídica telefónica.....	27
Extensión de Cobertura para Viviendas de Veraneo.....	12	Traslado de Muebles	27
Asistencia para Computadoras	13	Guarda y Custodia de Muebles.....	27
Cristales	14	Empleada de Hogar.....	27
Palos de Golf	15	Traslado Sanitario	28
Alimentos en el Freezer	15	Prestaciones Programadas	28
		Exclusiones Generales de la Cobertura	29

A partir de ahora, su casa y sus bienes están protegidos por HOGAR SEGURO de HSBC Seguros.

Lea atentamente las condiciones de su póliza para contar con los servicios y beneficios que este seguro le brinda.

Coberturas, servicios y beneficios

Solución 24 hs.

Un servicio de HSBC Seguros que garantiza al Asegurado la recuperación en el día de sus bienes dañados o perdidos, de la manera más ágil y sencilla.

Simplemente: El Asegurado debe denunciar el siniestro en la compañía, antes de las 11 hs., en forma personal o telefónica. El liquidador le entregará ese mismo día un anticipo, orden de reparación o reposición, según corresponda.

Servi-Hogar

Cubre el envío de operarios para reparaciones de urgencias en casos de avería en plomería (por rotura de cañerías, llaves u otras instalaciones fijas de agua); electricidad (por falta de energía eléctrica en su casa o en alguna de sus dependen-

cias); cerrajería (por pérdida, extravío o robo de llaves o inutilización de cerraduras por otra causa accidental); cristalería (por rotura de vidrios o cristales verticales de puertas o ventanas que formen parte del cerramiento de la vivienda), y gas (en caso de fuga o escape de gas en instalaciones propias de la vivienda asegurada).

Servicio 24 horas para atención de emergencias en caso de siniestro

Un servicio que brinda asistencia inmediata al Asegurado en el mismo momento en que sufre el siniestro.

Con sólo llamar a la Línea Directa 24 horas al 0810-999-2424 desde el lugar en donde se encuentre, personal especialmente entrenado le brindará:

- Bomberos o Policía: informamos al instante los teléfonos del cuartel de bomberos o de la comisaría más cercanos.
- Custodia: para proteger aquellas propiedades que por robo o incendio hayan quedado desguarnecidas.
- Peritos: especialistas de nuestra Compañía concurrirán

inmediatamente en los casos en que las circunstancias lo requieran.

- Información: nuestra Compañía recibe avisos de siniestros durante las 24 hs. del día, todos los días del año y brinda, sin cargo y al instante, recomendaciones útiles para la atención de cada caso. Entre otras, se asesora al Cliente sobre cómo proceder en caso de siniestros, documentación a presentar y horarios de atención.

Beneficios para el cliente

- Protección Total: varias coberturas, las más importantes, reunidas en una única póliza.
- Comodidad en el pago: por tratarse de pólizas mensuales, el importe se debitará todos los meses.
- Renovación automática: mientras no indique que desea la cancelación, continúa vigente el seguro y el débito de las cuotas. De esta forma, Usted siempre está cubierto.
- Asistencia Domiciliaria: servicio para resolver «urgencias» de su hogar los 365 días del año, las 24 hs. del día, sólo con una llamada telefónica.

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad mínimas que se deben cumplir para que su seguro tenga validez son:

- La vivienda debe ser de carácter permanente o estar dentro de un country o barrio privado que cuente con acceso cerrado y vigilancia armada permanente.
- La vivienda no debe lindar con terrenos baldíos o viviendas deshabitadas, excepto en countries o barrios privados.
- Las paredes exteriores deben ser de ladrillo y/o material (mezcla de cemento, cal y arena).
- Los techos deben ser firmes (losa, cemento, tejas o cielo raso si es de chapa o fibrocemento).
- Ventanas y/o claraboyas protegidas por rejas o postigones de madera con trabas, alarma o persianas (no cortinas de enrollar de madera o plástico), excepto departamentos en segundos pisos y superiores, o cuando se trate de viviendas en countries o barrios privados.
- Las puertas exteriores de calle, patios, corredores, terrazas, jardines y/o palieres en propiedad horizontal deben

ser totalmente de madera, hierro o poseer barrotes o rejas.

- Las puertas mencionadas en el punto anterior deben poseer cerraduras doble paleta (tipo trabex) o cualquier otra de mayor sofisticación.
- La vivienda debe contar con un sistema de alarma con sonido a la calle o conectada con central de monitoreo cuando el total de sumas aseguradas para la cobertura de robo sea superior a \$ 25.000.- en casas y departamentos en planta baja, exceptuando viviendas en countries o barrios privados aceptados por la compañía.

En caso de producirse un siniestro debido a la inexistencia de alguna de las medidas de seguridad exigidas, la Compañía podrá rechazarlo, quedando liberada totalmente de la indemnización.

Vigencia del seguro

En aquellos casos en que deba inspeccionarse la vivienda, la vigencia del seguro quedará sujeta al resultado de la inspección previa, y en caso de ser aprobada, la misma será

retroactiva a la fecha de contratación del seguro.

En el resto de los casos, la vigencia del seguro será a partir de la firma del Formulario de Solicitud o grabación de la venta telefónica.

Modalidad de cobertura

A Prorrata:

Significa que en caso de siniestro, la Compañía abonará la indemnización aplicando la misma proporción en que el Cliente aseguró el bien respecto de su valor real.

Ejemplo:

Valor del Bien:	\$ 10.000
Suma Asegurada:	\$ 8.000
Proporción Asegurada:.....	80%

Al momento del siniestro la Compañía abonará el 80% del daño efectivamente sufrido.

A Primer Riesgo Absoluto:

Significa que en caso de siniestro, la Compañía abonará la in-

demnización hasta la suma asegurada, independientemente de la proporción que exista entre el valor del bien y el valor por el cual lo aseguró.

Ejemplo:

Valor del Bien: \$ 10.000

Suma Asegurada:..... \$ 8.000

Al momento del siniestro la Compañía abonará hasta \$ 8.000.- con las limitaciones de cobertura que correspondan.

Coberturas

Incendio edificio y/o mobiliario

¿Qué riesgos incluye esta cobertura?

Los daños que pudieran causar a su vivienda y al mobiliario, el fuego y el humo provocados por un incendio, rayo y/o explosión.

La reparación de los daños que pudiesen producirse como consecuencia de los trabajos de los bomberos para extinguir el fuego (ej.: una pared que debe ser demolida, el tapizado de un sillón arruinado por el agua, etc.).

Los daños causados por el impacto de un vehículo terrestre (ej.: un automóvil) contra la vivienda, o hasta el que pudiera causar la caída de una aeronave (ej.: un avión).

Los daños materiales que pudiesen ocasionar a la vivienda una huelga, lockout, tumulto popular, o bien, un hecho vandálico o de malevolencia.

Modalidad de la Cobertura de Incendio Edificio:

A PRORRATA

Modalidad de la Cobertura de Incendio Mobiliario:

A PRIMER RIESGO ABSOLUTO

Valor de Reposición:

En caso de siniestro el Asegurado recibirá el valor a nuevo de los bienes hasta el límite de la suma asegurada.

¿Cuáles son las exclusiones?

La Compañía no indemnizará los daños o las pérdidas producidos por:

- Quemaduras, chamuscado, humo o cualquier deterioro que provenga del contacto o aproximación a fuentes de calor que no produzcan fuego.
- La acción directa del fuego sobre artefactos, maquinarias o instalaciones cuando sea integrante de su sistema de funcionamiento.
- Paso de corriente, descarga u otros fenómenos eléctricos, que afecten la instalación eléctrica, maquinarias, aparatos y circuitos que la integran, aunque ello se manifieste en forma de fuego y/o explosión.
- Falta o deficiencia en la provisión de energía, aún cuando fuera momentánea, salvo que provenga de un siniestro in-

demnizable que afecte directamente al riesgo asegurado.

- Los daños o las pérdidas producidos por pinturas, manchas, rayaduras o por fijación de leyendas o carteles.

Responsabilidad civil**¿Qué riesgos incluye esta cobertura?**

Los reclamos que pudiera recibir como consecuencia de los daños causados a terceras personas o a sus bienes, ya sean producidos por Usted, su cónyuge, sus hijos y sus dependientes a causa del desarrollo normal de su vida privada en el ámbito de la República Argentina.

El uso y manejo de botes de remo y bicicletas, las piletas de natación, el suministro de alimentos y los animales domésticos (en este último caso, no están incluidas las enfermedades que los mismos pudieran transmitir).

Los daños que, como consecuencia de un incendio o una explosión en su vivienda, pudiera causar a las propiedades linderas.

¿A quiénes no se considera Terceros?

Al cónyuge o conviviente en aparente matrimonio, o parien-

tes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, y a las personas que se encuentren en relación de dependencia laboral con el Asegurado en tanto el evento se produzca en oportunidad y con motivo de trabajo.

Modalidad de la Cobertura:

A PRIMER RIESGO ABSOLUTO

¿Cuáles son las exclusiones?

- Obligaciones Contractuales.
- Tenencia, uso o manejo de vehículos terrestres, aéreos o acuáticos de cualquier clase que sean autopropulsados o remolcados.
- Transmisión de enfermedades de cualquier tipo.
- Daños a cosas ajenas en poder del Asegurado o miembros de su familia por cualquier título.
- Polución y/o contaminación.
- Uso o tenencia de armas de fuego.
- Calderas, efectos de la temperatura, filtraciones, humedad, vapores, desagües, rotura de cañerías, humo, hollín, polvo, hongos, trepidaciones de máquinas, ruidos, olores y luminosidad.

- Ascensores o montacargas.
- Daños que podría generar el uso de la o las instalaciones fijas destinadas a producir, transportar o utilizar vapor o agua caliente, ya sea con un fin material, de servicios o confort, o aceite caliente para calefacción de procesos, incluidas las fuentes generadoras de calor y sistemas de válvulas y colectores hasta la conexión de los mismos con el sistema de distribución y circulación de líquidos y fluidos.
- Daños a inmuebles vecinos por excavaciones en el inmueble del Asegurado.

Daños por agua al mobiliario

¿Qué riesgos incluye esta cobertura?

Los daños ocasionados al mobiliario derivados de la acción directa del agua, a causa de la filtración, derrame o escape como consecuencia de la rotura, obstrucción o deficiencia en la instalación destinada a contenerla.

Modalidad de la Cobertura:

A PRIMER RIESGO ABSOLUTO

¿Cuáles son las exclusiones?

- Daños causados por inundación y por el agua de lluvia.
- Los bienes asegurados que se hallen ubicados en sub-suelos, sótanos, depósitos y cualesquiera otros lugares ubicados bajo el nivel normal del suelo o nivel de calle, quedando excluidos, también, los daños a los edificios o construcciones.
- Cuando la filtración, derrame, desborde o escape proveniente de incendio, rayo o explosión o derrumbe de tanques, sus partes y soportes y del edificio, salvo que se produzca como resultado directo de un evento cubierto.

Gastos extra por incendio

¿Qué riesgos incluye esta cobertura?

Los gastos necesarios (ej.: hoteles) en que incurra el Asegurado para continuar su vida normal, después de un siniestro de incendio, hasta el 10% de la suma asegurada para Incendio de Edificio.

Modalidad de la Cobertura:

A PRIMER RIESGO ABSOLUTO

Remoción de escombros

¿Qué riesgos incluye esta cobertura?

Los gastos de limpieza y/o remoción de escombros en que incurra el Asegurado, después de un siniestro de incendio, hasta el 5% de la suma asegurada para Incendio de Edificio.

Modalidad de la Cobertura:

A PRIMER RIESGO ABSOLUTO

Daños por intento de robo

¿Qué riesgos incluye esta cobertura?

Los daños que pudiesen causar los ladrones al ingresar a la vivienda del Asegurado o al intentarlo, excepto daños a cristales, hasta el 2% de la suma asegurada de Incendio Edificio. Ej.: una puerta destrozada, la cerradura violada, etc.

En cada evento el Asegurado participará con una franquicia a su cargo de \$ 100.

Modalidad de la Cobertura:

A PRIMER RIESGO ABSOLUTO

Robo y/o hurto del mobiliario

¿Qué riesgos incluye esta cobertura?

La pérdida de los bienes contenidos en la propiedad que pertenezcan al Asegurado, sus familiares, huéspedes o su personal doméstico, como consecuencia de un robo o hurto. El hurto de los bienes, es decir, la sustracción de los mismos sin violencia o intimidación en las cosas o las personas.

Los actos de infidelidad cometidos por el personal doméstico.

Se cubre por objeto hasta el 20% de la suma asegurada por Robo o Hurto Mobiliario o \$ 2000 (lo que resultare menor), no pudiendo superar en conjunto al 50% de la suma asegurada total para Robo y/o hurto o \$10.000 (lo que resultare menor), para los siguientes objetos:

- a) Máquinas fotográficas, relojes pulsera, filmadoras, proyectores, grabadores y aparatos electrónicos en general, instrumentos científicos, de precisión, musicales o de ópticas, joyas, alhajas, objetos de arte y pieles.
- b) Bienes que se encuentren en una edificación apartada de la vivienda principal y siempre que dicha construcción tenga las mismas medidas de seguridad que la casa principal.

Se cubre hasta el 2% de la suma asegurada por Robo o Hurto Mobiliario, y con un máximo de \$ 300, para el robo de dinero en efectivo.

Modalidad de la Cobertura:

A PRIMER RIESGO ABSOLUTO

IMPORTANTE: En los objetos electrónicos o electrodomésticos (Ej.: heladeras, lavarropas, hornos a microondas, etc.), se efectuará la depreciación correspondiente en el valor, de acuerdo al uso o antigüedad de los mismos en el momento del siniestro.

¿Cuáles son las exclusiones?

- Bienes fuera de la construcción de la vivienda principal o en local con acceso exclusivo que no reúna las medidas de seguridad requeridas.
- Vivienda deshabitada o sin custodia, por un período mayor a 45 días consecutivos.
- Vivienda total o parcialmente ocupada por terceros, excepto huéspedes.
- Hurto, si en la vivienda se desarrollan en forma accesoría

actividades comerciales, industriales o civiles en general, que permitan el acceso de personas en relación con las mismas.

- Daños a cristales.
- Incendio y/o explosión aunque haya sido provocado para cometer el delito o su tentativa.
- Estafas, extorsiones, abusos de confianza, actos de infidelidad (salvo los cometidos por el personal doméstico).
- Por complicidad o instigación de cualquier miembro de la familia del Asegurado o personas que dada su intimidad tengan libre acceso a la vivienda, salvo los cometidos por el personal doméstico.

TV, audio, video y computadora

¿Qué riesgos incluye esta cobertura?

La pérdida o daño a estos bienes por un robo, hurto, incendio o accidente (rotura, golpes, caídas, etc.), dentro del domicilio asegurado.

Modalidad de la Cobertura:

A PRIMER RIESGO ABSOLUTO

IMPORTANTE: En caso de robo de un televisor, equipo de audio, video-casetera o computadora, la Compañía indemnizará por el valor de reposición a nuevo del mismo bien, o en su defecto de aquel que ofrezca el mismo nivel de prestaciones.

¿Cuáles son las exclusiones?

- Depreciación, desgaste, deterioro o rotura de cualquier pieza causados por el normal funcionamiento.
- Daños por el uso contrariando instrucciones del fabricante u ocasionados por procesos de reparación o desarme del aparato.
- Daños por deficiente funcionamiento de alguna pieza por desniveles de tensión, salvo que constituyan incendio.
- Acción de roedores, insectos, vermes, gérmenes, moho, desgaste o vicio propio.
- Lugares donde se hallen los bienes objetos del seguro, deshabitados o sin custodia, por un período mayor a 45 días consecutivos.
- Daños producidos por complicidad o instigación de cualquier miembro de la familia del Asegurado o personas que dada su intimidad tengan libre acceso a la vivienda, salvo los cometidos por el personal doméstico.

- Daños causados por inundación.
- Daños y/o rotura de controles remoto.
- Daños causados por la acción del agua de lluvia.
- Computadoras portátiles (tipo Notebook, Laptop o Palm) y todo equipo de similares características.
- Consolas de video juegos (tipo Playstation).
- Reproductores portátiles de música (tipo MP3, walkman, o discman).

Beneficios Adicionales

Extensión de cobertura para viviendas de veraneo

¿Qué riesgos incluye esta cobertura?

Se extiende la cobertura del seguro de Hogar, a la propiedad que Ud. alquile dentro del ámbito de la República Argentina, con motivo de sus vacaciones, por el plazo máximo de 45 días corridos, otorgando amparo tanto a los bienes que Ud. introduzca en el inmueble, como a los ya existentes en el mismo, con los mismos límites y condiciones a los contratados en la presente Póliza.

La vivienda debe cumplir con las mismas medidas de seguridad que la vivienda permanente.

Modalidad de la Cobertura:

A PRIMER RIESGO ABSOLUTO

¿Cuáles son las exclusiones?

- No se incluye Servi-Hogar.
- Las Viviendas de Veraneo o Fin de Semana que sean de propiedad del Asegurado o aquellas cuyo uso, por parte del Asegurado, no derive de un contrato de locación.

Asistencia para computadoras

¿Qué riesgos incluye esta cobertura?

- Help desk telefónico para soporte y asistencia de software todos los días de 7 a 22 hs.
- Atención de hardware durante las 24 hs, los 365 días del año en caso de un siniestro amparado en la póliza.
- Asistencia técnica a domicilio dentro de las 24 hs, a un costo preferencial.
- Equipamiento de back-up en caso de siniestro, que será prestado por siete días y consta de un equipo- puesto de trabajo completo. El retiro y entrega de los equipos están incluidos en el servicio.
- Asistencia telefónica o en su defecto personal, para eliminar de su sistema virus y espías que ocasionen daños a su equipo.
- Mudanza express: A un costo preferencial podrá solicitar

la mudanza de su equipamiento tecnológico. El equipamiento estará cubierto durante el traslado por una póliza de robo y daños.

- Para utilizar este servicio, llame al centro de atención telefónica: 0810-999-2424, opción 1.

Límites de la cobertura:

- Reparación: Si a consecuencia de un siniestro amparado en póliza es necesario la reparación del equipo original, todo repuesto y/o insumo para dicha tarea será con cargo a HSBC Seguros.
En caso de un siniestro no cubierto por la Póliza, el costo de la reparación será a cargo del asegurado, quien deberá ser informado acerca del monto a abonar por el arreglo antes de realizar la reparación.
- Equipamiento de Back Up: Se especifica como limitación de cantidad de equipamiento a ser instalado en forma provisoria un equipo-puesto de trabajo y se dejará como máximo una impresora.
- Instalación de Software: El equipo que deba ser dejado en calidad de préstamo operativo incluirá el software. Pero, de ser requerida por el cliente una configuración particular, esta será realizada sin cargo siempre que no

supere las dos horas de labor en dicha instalación. En el caso que la instalación y configuración demande más tiempo, será cotizado por el personal especializado e informando al asegurado, ya que será a su cargo dicha configuración.

- Help Desk: Contara con un soporte telefónico sin cargo de hasta 40 asistencias al año.
- Servicios de cotizaciones de reparaciones: En cuanto los problemas de software, en caso de no poder resolverse los mismos telefónicamente, a través de la mesa de ayuda, se enviara un operador a domicilio para hacer la reparación, la misma será a cargo del asegurado a un costo preferencial.

Y con respecto a los problemas de hardware que no estén amparados por la póliza, se enviara un operador a domicilio para hacer la reparación, la misma será a cargo del asegurado a un costo preferencial.

Cristales

¿Qué riesgos incluye esta cobertura?

Las rajaduras o roturas sufridas por todos los cristales de su

casa que están colocados en posición vertical (por ejemplo: vidrios de puertas, ventanas y espejos).

Modalidad de la Cobertura:

A PRIMER RIESGO ABSOLUTO

Límite de cobertura: \$ 200.

¿Cuáles son las exclusiones?

- Las rayaduras, incisiones, hendiduras u otros daños que no constituyen rotura o rajadura.
- Los marcos, cuadros, armazones o sus accesorios.
- Movimiento o traslados de piezas de su ubicación habitual.
- Incendio, rayo o explosión.
- Las piezas total o parcialmente pintadas.
- El valor de la pintura, grabados, inscripciones, letras, dibujos, esmerilados y otras aplicaciones de cualquier naturaleza, salvo que se incluya en las Condiciones Particulares en forma separada al de la pieza y que ésta sufra daños cubiertos por la póliza.
- Vibraciones ocasionadas por aeronaves.
- Vicio propio o de construcción o colocación.

Palos de golf

¿Qué riesgos incluye esta cobertura?

Brindis por Hoyo en Uno, hasta el 70% de la suma asegurada para los palos de golf.

Responsabilidad Civil por la práctica de Golf hasta \$ 5.000.

Daños o pérdidas que afecten a los palos y/o bolsa por cualquier causa no excluida expresamente.

Modalidad de la Cobertura:

A PRIMER RIESGO ABSOLUTO

Límite de cobertura para los palos y/o bolsa: \$ 1.500.

¿Cuáles son las exclusiones?

- Cualquier proceso de reparación, restauración o renovación.
- Acción de roedores, gérmenes, insectos, moho, oxidación, desgaste o vicio propio de la cosa o defecto inherente a su naturaleza.
- Cuando los bienes no se hallen bajo custodia personal y directa del Asegurado, excepto en la casilla de palos del club.

- La pérdida o daños de los palos de golf y sus accesorios, cuando éstos se encuentren depositados en vehículos sin custodia personal, ya sea en baúles (con o sin llave) o en otros lugares visibles o no desde el exterior, excepto en la casilla del club.

NOTA: Para los daños parciales que afecten a estos bienes se aplicará una franquicia a cargo del Asegurado de \$ 100 por siniestro.

Alimentos en el freezer

¿Qué riesgos incluye esta cobertura?

Las pérdidas o deterioros de alimentos depositados en heladeras, freezer o aparatos congeladores de uso doméstico, causados por la paralización de éstos, a consecuencia de falta de suministro de energía eléctrica por más de doce (12) horas consecutivas, por causa directa u omisión del ente proveedor de energía eléctrica.

Modalidad de la Cobertura:

A PRIMER RIESGO ABSOLUTO

Límite de cobertura: \$ 250 por año de vigencia de póliza.

¿Cuáles son las exclusiones?

El Asegurador no indemnizará las pérdidas o deterioros de alimentos cuando se hayan producido:

- Por una deficiencia en la conexión eléctrica de la vivienda donde se encuentra ubicada la heladera, el freezer o el aparato congelador, y cuando dicha deficiencia hubiese podido ser remediada por la acción directa del Asegurado o de los habitantes de la vivienda, utilizando los servicios de un electricista o de Servi-Hogar.
- En ocasión de encontrarse el inmueble donde se hallen los bienes objeto del seguro, deshabitado por un período mayor de quince (15) días consecutivos.
- Por culpa o dolo del Asegurado o de los habitantes del inmueble donde se hallen los bienes objetos del seguro.
- Por causas externas a la acción u omisión del Ente proveedor de energía eléctrica.
- Cuando los alimentos no se encuentren destinados al consumo doméstico.
- Cuando el corte de energía eléctrica se deba a la falta de pago de la/s factura/s por parte del Asegurado.

Coberturas Opcionales

Robo y/o hurto de objetos específicos

¿Qué riesgos incluye esta cobertura?

La pérdida de Notebooks, Máquinas Fotográficas y Filmadoras, dentro del domicilio asegurado.

Modalidad de la Cobertura:

A PRIMER RIESGO ABSOLUTO

IMPORTANTE: En caso de siniestro, la Compañía indemnizará por el valor de reposición a nuevo del mismo bien, o en su defecto de aquel que ofrezca el mismo nivel de prestaciones.

¿Cuáles son las exclusiones?

- Bienes fuera de la construcción de la vivienda principal o en local con acceso exclusivo que no reúna las medidas de seguridad requeridas.

- Vivienda deshabitada o sin custodia, por un período mayor a 45 días consecutivos.
- Vivienda total o parcialmente ocupada por terceros, excepto huéspedes.
- Hurto, si en la vivienda se desarrollan en forma accesoria actividades comerciales, industriales o civiles en general, que permitan el acceso de personas en relación con las mismas.
- Daños a cristales.
- Incendio y/o explosión aunque haya sido provocado para cometer el delito o su tentativa.
- Estafas, extorsiones, abusos de confianza, actos de infidelidad (salvo los cometidos por el personal doméstico).
- Por complicidad o instigación de cualquier miembro de la familia del Asegurado o personas que dada su intimidad tengan libre acceso a la vivienda, salvo los cometidos por el personal doméstico.

Accidentes de trabajo para el personal doméstico

¿Qué riesgos incluye esta cobertura?

Responsabilidad Civil por riesgos del trabajo del personal del servicio doméstico.

Los reclamos de su personal doméstico, de jardinería y piletos por los accidentes traumáticos sufridos durante el trabajo dentro del domicilio, que pudieran causarle una lesión permanente, total o parcial, o la muerte.

Límite de indemnización:

El Asegurador no quedará obligado en ningún caso a abonar por todo concepto una suma mayor en pesos equivalente al tiempo del accidente a \$ 110.000.- por cada dependiente muerto o lesionado, cuando le correspondan las indemnizaciones para los riesgos de muerte e incapacidad permanentes totales. En caso de incapacidades parciales el tope será proporcional a la incapacidad resultando en consecuencia de multiplicar \$ 110.000.- por dicho porcentaje.

El Asegurado deberá denunciar (dentro de los 3 días de conocido el hecho), todo accidente del cual pueda nacer eventualmente en responsabilidad.

¿Cuáles son las exclusiones?

- Las enfermedades cuyo origen o agravamiento se imputen al trabajo. Sin perjuicio de lo expuesto, se excluyen especialmente las incapacidades derivadas de hernias de cualquier tipo o localización, artrosis y demás enfermedades reumáticas, lumbalgias, lumbociatalgias, hernias discales, raquialgias, várices de cualquier tipo o localización, tenosinovitis, epicondilitis y demás enfermedades fibrosíticas, afecciones cardíacas, respiratorias, renales, diabetes, gota, estrés, psicosis y neurosis de cualquier tipo, y cualquier otra afección que esté vinculada causal o concausalmente con el trabajo, cualquiera fuera su origen o fecha de exteriorización.
- Las enfermedades preexistentes a la iniciación de la relación laboral.
- Los accidentes ocurridos «in itinere».
- Las incapacidades temporarias (jornales).
- Asistencia médico - farmacéutica.
- Suministro de prótesis.

Bienes Excluidos de todas las Coberturas

Quedan excluidos:

- Todos los bienes que estén ubicados fuera de la vivienda principal, en lugares que no cuentan con las mismas medidas de seguridad. Tal es el caso de las terrazas, quinchos, lavaderos externos, patios descubiertos, etc.
- Oro, plata, perlas, metales y piedras preciosas no engarzadas en general.
- Manuscrito, documentos, papeles de comercio, títulos, acciones, bonos y otros valores mobiliarios.
- Clisés, matrices, moldes, croquis, dibujos y planos técnicos.
- Colecciones filatélicas.
- Ciclomotores y otros vehículos o sus accesorios que requieren licencia de conducir.
- Animales y plantas.
- Bienes asegurados específicamente por otras coberturas.

Exclusiones Generales a todas las Coberturas

Quedan excluidos:

- Deterioro o desgaste propio de los bienes asegurados.
- Huracán, vendaval, ciclón, tornado, granizo, terremoto, maremoto, meteorito, marea, inundación, subida de agua, arena o tierra, sean éstos impulsados por el viento o no.
- Secuestro, confiscación u otras medidas de autoridad legítima, salvo que la medida se deba al estado de los bienes a raíz de un siniestro cubierto.
- Lucro cesante.
- Cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelión, insurrección o revolución, o de conmoción civil.
- Cualquier acto o hecho de Terrorismo.

NOTA: El Asegurado deberá denunciar todo accidente del cual pueda nacer eventualmente su responsabilidad. Esta denuncia debe efectuarse dentro de los 3 días de conocido el hecho.

Medios de Cobranza

Se deja expresa constancia de que los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución 429/2000 y modificatorias 407/2001 y 90/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

- a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
- c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25,065.
- d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA

NACIÓN a cada entidad de seguros, las que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza y siempre y cuando la Compañía cuente con un controlador fiscal homologado por autoridad competente. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25,345 o cheque no a la orden liberado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción del premio se materialice a través del SISTEMA ÚNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

Los productores asesores de seguros Ley N° 22,400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Cuando las operaciones de cobranzas de premios sean efectuadas mediante descuento de haberes, o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro, o cualquier otro procedimiento análogo, la obligación del pago del premio se

considerará cumplida cuando el mismo sea descontado del haber, o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

Queda entendido y convenido que la falta de pago de la primera cuota del precio dentro del plazo expresado cierto establecido en las Condiciones Particulares de póliza como PLAN DE PAGO, se interpretará como la concreción de un hecho que tendrá el alcance de un desistimiento en la toma del seguro por parte del Asegurado y producirá efectos retroactivos a la fecha indicada consignada en el frente de póliza como inicio de vigencia. Configurada esta condición resolutoria, se tendrá por no existente el contrato de seguro.

En caso de otorgarse financiamiento en el pago del precio pagadero en moneda de curso legal en la República Argentina o en dólares estadounidenses, se aplicará el adicional financiero indicado en la correspondiente factura.

No entrará en vigencia la cobertura de ninguna nueva facturación en tanto no esté totalmente cancelado el precio de la anterior.



Servi Hogar

HSBC Seguros

HSBC 

Detalle de los Servicios

Plomería

¿Qué riesgos incluye esta cobertura?

En caso de roturas de cañerías, llaves u otras instalaciones fijas de agua de la vivienda asegurada, la Compañía enviará un operario que realizará la reparación de urgencia que se requiere para subsanar la avería, siempre y cuando el estado de tales instalaciones lo permita.

¿Cuáles son las exclusiones?

- La reparación de averías o fallas de cualquier elemento ajeno a las cañerías, llaves y otras instalaciones de origen propias de la vivienda.
- La reparación de daños por filtración o humedad aunque sean consecuencia de la rotura de las cañerías y otras instalaciones mencionadas en el párrafo anterior.
- La reparación y/o reposición de aparatos sanitarios, calderas, calentadores, radiadores, aire acondicionado y, en general, cualquier electrodoméstico conectado a las cañerías de agua.
- La reposición de repuestos, caños, flexibles, sifones y, en general, cualquier accesorio necesario para efectuar el servicio.

Electricidad

¿Qué riesgos incluye esta cobertura?

En caso de falta de energía eléctrica en la vivienda asegurada o en alguna de sus dependencias, producida como consecuencia de una falla o avería de las instalaciones eléctricas de la misma, la Compañía enviará un operario que realizará la reparación de urgencia necesaria para restablecer el suministro de energía, siempre que el estado de las instalaciones lo permita.

¿Cuáles son las exclusiones?

- La reparación de elementos propios de iluminación tales como lámparas, bombillas o tubos fluorescentes.
- La reparación de avería que sufran los aparatos de calefacción, electrodomésticos y, en general, de cualquier avería de aparatos que funcionen por suministro eléctrico.
- La reposición de repuestos, llaves térmicas, fusibles, disyuntores y, en general, cualquier accesorio necesario para efectuar el servicio.

Cerrajería

¿Qué riesgos incluye esta cobertura?

En caso de pérdida, extravío o robo de llaves o inutilización de cerraduras por otra causa accidental que no se encuentre cubierta por otra garantía y que haga imposible el acceso o la salida de la vivienda, la Compañía enviará un operario que realizará la reparación de urgencia necesaria para restablecer la apertura y el correcto funcionamiento de la cerradura.

Será a cargo de la Compañía, en los casos que fuera necesario, la reposición de una nueva cerradura de las mismas características que la existente, por inutilización o daño de la misma a consecuencia de la apertura realizada.

En caso de producirse el bloqueo de acceso a la vivienda por alguna de las contingencias antes mencionadas, la Compañía se hará cargo, además, de financiar los gastos y daños derivados del salvamento de las personas que hubieran quedado en el interior de la vivienda hasta un máximo de \$500 (pesos quinientos) por evento.

Cristalería

¿Qué riesgos incluye esta cobertura?

En caso de rotura de vidrios o cristales verticales de puertas o ventanas que formen parte del cerramiento de la vivienda, la Compañía enviará un operario que procederá a la reposición del elemento afectado por la rotura.

Gas

¿Qué incluye esta cobertura?

En caso de pérdida o escape de gas en instalaciones propias de la vivienda asegurada, la Compañía enviará, con la mayor prontitud posible, un operario que realizará la reparación de urgencia que se requiere para subsanar la avería, siempre y cuando el estado de tales instalaciones lo permita.

¿Cuáles son las exclusiones?

- La reparación de averías o fallas de cualquier elemento ajeno a las cañerías o llaves de gas.
- La reparación y/o reposición de aparatos, calderas, cocinas, calefones, radiadores y, en general, cualquier

artefacto o electrodoméstico conectado a las cañerías de gas.

- La reposición o reparación de paredes, pisos, azulejos o cualquier otra superficie ajena a las cañerías de gas, aunque sean consecuencia del trabajo realizado o a realizar.
- La reposición de repuestos a cargo del prestador, caños, flexibles y en general, cualquier accesorio necesario para efectuar el servicio.
- La reparación de daños por fugas o escapes, aunque sean consecuencia de la rotura de las cañerías y otras instalaciones mencionadas en la letra anterior.

¿Cuándo una situación es considerada de urgencia?

En Plomería:

Rotura de instalaciones fijas de la vivienda que produzcan daños, tanto en los bienes del Asegurado, como en los de otra persona.

Las instalaciones de propiedad comunitaria, o de terceros, no se consideran como pertenecientes a la vivienda, aún cuando puedan éstas estar situadas en su recinto.

En Electricidad:

Ausencia total o parcial de suministro de energía eléctrica en alguna de las fases de la instalación de la vivienda, siempre que el origen de la avería se sitúe en el interior de la misma, o en alguna de sus dependencias.

En Cerrajería:

Cualquier contingencia que impida el acceso del Asegurado a la vivienda y que haga necesaria la intervención de un cerrajero, o de servicios de emergencia, por no existir otras soluciones alternativas.

En Cristalería:

Rotura de cristales de ventanas o de cualquier otra superficie acristalada vertical que forme parte del cerramiento de la vivienda, en tanto y en cuanto tal rotura determine la falta de protección de la misma frente a fenómenos meteorológicos o actos malintencionados de terceras personas.

En Gas:

Rotura de instalaciones fijas de la vivienda que produzcan daño o peligro, tanto a los beneficiarios como a terceras personas, o a sus bienes. Las instalaciones de propiedad comunitaria, o de otros terceros, no se consideran como pertenecientes a la vivienda, aún cuando puedan estar situadas en su recinto.

Otros Servicios

Vigilancia

Cuando la vivienda asegurada no presente seguridad por los daños sufridos a raíz de un incendio y se vuelva vulnerable o los elementos de su interior corran un riesgo cierto por rotura total de alguna de sus puertas de acceso, la compañía enviará con la mayor prontitud posible el servicio de vigilancia, permaneciendo vigente hasta que la vivienda restablezca las condiciones habituales de seguridad, o los bienes estén en un lugar seguro. Los costes del servicio de vigilancia, serán a cargo de la Compañía hasta un límite máximo de 72 hs., por año de vigencia de la póliza.

Hospedaje

En caso que la vivienda se tornara inhabitable a consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza, la Compañía asumirá los gastos de estadia en un hotel para el beneficiario y su grupo familiar residentes en la vivienda siniestrada. Se pro-

curará un hotel lo más cerca posible y a no más de 50 Km. de la vivienda asegurada. Los gastos de traslado al hotel y el respectivo retorno estarán a cargo del asegurado.

El servicio está limitado a un monto máximo anual de \$ 500 (pesos quinientos) o tres días por grupo familiar.

Orientación jurídica telefónica

La Compañía brindará asesoramiento jurídico telefónico al titular de la póliza, las 24 hs., los 365 días del año, en relación con cualquier cuestión legal en el ámbito del hogar.

Traslado de muebles

La Compañía organizará el retiro de los muebles de la vivienda asegurada y su transporte hasta el local especificado por el Asegurado, ubicado dentro de un radio de 50 Km., contados a partir de la vivienda asegurada, siempre y cuando como consecuencia de incendio, rayo o explosión, la vivienda se tornara inhabitable y fuera necesario el retiro de los muebles por razones de seguridad.

La mencionada prestación tendrá vigencia dentro de las 72 hs. de ocurrido el siniestro.

Guarda y custodia de muebles

Complementando la cobertura anterior, la Compañía se encargará de los gastos derivados de la guarda de los muebles de la vivienda asegurada por un período de hasta 7 días. El local de depósito de los muebles será especificado por el Asegurado.

Empleada de hogar

En caso de hospitalización del ama de casa, bajo prescripción médica y como consecuencia de un siniestro de incendio, rayo o explosión ocurrido en la vivienda asegurada, siempre que el período de hospitalización previsto sea mayor a 7 días, la Compañía asumirá los gastos de una empleada de hogar, designada por el asegurado por un máximo de 7 días por año, limitado a un costo total de \$30 por día.

Traslado sanitario

Si la vivienda asegurada fuera afectada por un siniestro previsto por la Póliza, y como consecuencia de ello resultaran heridos sus habitantes permanentes, la Compañía organizará y asumirá el costo del traslado de los mismos hasta el hospital más próximo.

Prestaciones programadas

Para casos en que no corresponda una prestación de Servicios de Urgencia, la Compañía a solicitud del asegurado, pondrá a su disposición la coordinación del servicio solicitado enviando a su domicilio profesionales o personal de empresas que puedan formular un presupuesto y, en su caso, ejecutar las obras o lo que el asegurado desee realizar. Los servicios mencionados comprenden todas las tareas de refacción, decoración, limpieza, mantenimiento, etc., que el asegurado decida llevar a cabo en su vivienda dentro de los siguientes ramos: Plomería, Gas, Electricidad, Albañilería, Cerrajería, Pinturería, Jardinería, Fumigación, Limpieza de Alfombras, Decoración de Interiores, Instalación de Alarmas, Mantenimiento de Piletas, etc.

La presupuestación de los trabajos es sin cargo ni límites, y será siempre por cuenta del asegurado el importe correspondiente a la ejecución de los trabajos y servicios solicitados y cualquier otro gasto que se produjera por el cumplimiento de tales prestaciones.

Todos los trabajos realizados bajo esta modalidad de prestaciones programadas cuentan con una garantía de 3 meses a partir de la prestación del servicio.

Condiciones de la Prestación

Los costos de desplazamiento del operario, de materiales y mano de obra que se requieran para la reparación serán a cargo de la Compañía como máximo hasta el monto indicado en el frente de póliza para la cobertura de «Asistencia al Hogar» por cada año de vigencia de la misma. A excepción del ser-

vicio de cristalería que está limitado a tres prestaciones por año de vigencia de la póliza hasta un máximo de \$ 90 (pesos noventa) cada uno.

En el caso de que el costo de la reparación fuera superior a la expresada cantidad o a la suma asegurada en su póliza, la diferencia será por cuenta del Asegurado.

Se entiende como material, los elementos básicos necesarios para realizar el trabajo de "urgencia". Plomería: cinta teflón, cueritos, punto de soldadura, otros. Electricidad: cinta adhesiva, calle, otros.

Los Trabajos están garantizados por 90 días.

Nota: La utilización del servicio de Asistencia Domiciliaria no implica la aceptación por parte de la Compañía de siniestros relacionados con la póliza contratada.

Exclusiones Generales de la Cobertura

Quedan excluidos los siguientes daños y contingencias:

- Los daños provocados intencionalmente por el Asegurado.
- Los que tuviesen su origen o fueran una consecuencia directa o indirecta de guerra internacional, guerra civil, guerrilla, conflictos armados, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, motín, huelga, desorden popular y otros hechos que alteren la seguridad interior del Estado o del orden público.
- Los que tuviesen su origen o fueran consecuencia de terremoto o temblor de tierra, erupción volcánica, inundación y otros fenómenos similares de la naturaleza.
- Instalación y/o reparación de cualquier tipo de artefacto y/o electrodoméstico.
- Todo tipo de materiales, repuestos, grifería, caños, flexi-

bles, sifones, etc., salvo aquellos materiales que sean indispensables y de uso corriente del profesional para el desempeño de su tarea.

- Los servicios contratados directamente por el beneficiario, aún en casos de emergencia.
- No se brindará servicios sobre instalaciones precarias, con falta de mantenimiento y/o que no cumpla con las normas y habilitación edilicias vigentes.
- Reparación por roturas efectuadas con el fin de solucionar el desperfecto.
- No se brindarán servicios para restituir los suministros ante cortes de los mismos efectuados por entes o empresas proveedoras. En estos casos la habilitación y/o rehabilitación estará a cargo del beneficiario.
- No se brindarán servicios en partes comunes de edificaciones bajo el régimen de propiedad horizontal.
- No se brindarán servicios en aquellas viviendas destinadas a clubes, locales comerciales, departamentos o casas destinadas a comercios o uso por parte de profesionales, fábricas, depósitos, industrias y/o cualquier otro destino específico que no fuere el de vivienda.

HSBC Seguros



llame

0810 999 2424

clickee

**www.hsbcseguros.
com.ar**

escriba

**contactenos@hsbc.
com.ar**

visite

nuestras sucursales